Vo. Bo.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2004, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:00 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron el Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico, la C.P. Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes, y los Directores Generales, de Asuntos Jurídicos, Lic. Rafael Coello Cetina, de Planeación de lo Jurídico, Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, de Obras y Mantenimiento, Ing. Héctor López Curto, de Presupuesto y Contabilidad, C.P. María de Carmen de la Torre Domínguez, el Contralor, Lic. Luis Grijalva Torrero y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la vigésima sesión ordinaria.

1.- **Revisión de las actas de las sesiones anteriores.** Se informa a los señores Ministros que el acta de la sesión de fecha veinticinco de octubre del año en curso, celebrada por el Comité de Gobierno y Administración, se encuentra en observaciones.

Asimismo, está a consideración de sus integrantes el acta de la sesión conjunta celebrada el jueves cuatro de noviembre por los Comités de Gobierno y Administración y de Biblioteca, Archivo e Informática.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- **Proyectos de sendos Acuerdos Generales del Comité de Gobierno y Administración y del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativos a los puestos, plazas, nombramientos y horarios de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** El Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos puso a consideración de los miembros del Comité la exposición de motivos y el proyecto de Acuerdo General que se someterá al Pleno de este Alto Tribunal, por el cual se regulará al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En acatamiento de lo previsto en el punto tercero transitorio del Acuerdo General Plenario 2/2004, la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó la documentación relativa a las plazas existentes en este Alto Tribunal y de las personas que las ocupan, verificando la documentación que respalda la creación de aquéllas y el sustento jurídico de cada nombramiento.

Del informe rendido al respecto el veintiséis de abril del año en curso, con datos vigentes al tres de febrero del mismo año, la Contraloría señaló las siguientes conclusiones:

- La Suprema Corte contaba con 2741 plazas, de las cuales 2621 estaban ocupadas y 120 vacantes(al treinta y uno de octubre de 2004 existen 2746, de las cuales 2633 están ocupadas y 113 están vacantes).
- De las 2621 plazas ocupadas, 482 eran de base (18%), 1696 de confianza (65%) y 443 en calidad de interinos (17%).

En la propuesta de mérito atendiendo al artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a las funciones remitidas por los titulares de las áreas de este Alto Tribunal, sin considerar al personal adscrito a las Salas, la referida distribución quedaría en los siguientes términos:

Trabajadores de confianza; 1,021 (50.74%)

Trabajadores de base: 950 (47.22%)

Trabajadores provisionales o interinos: 41 (2.03%)

Con las anteriores cifras más los trabajadores que de las Salas se agregarían, se superarían las 1100 plazas de base, lo que implica que más de 500 trabajadores obtendrán un nuevo nombramiento de base, dándoles certeza en la estabilidad del empleo; así como la notoria reducción de nombramientos interinos o provisionales.

De la interpretación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio el Estado y, tomando en cuenta la autonomía de este Poder, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que es factible sostener que este Alto Tribunal está facultado para aprobar su propio catálogo de puestos considerando los cargos y las funciones señaladas en el artículo 180 de la Ley inicialmente citada, así como las particularidades de las labores que corresponde desarrollar al personal operativo, con independencia de que sean propias de los trabajadores de confianza o de base.

Los señores Ministros aprobaron, en lo general, los Proyectos de Acuerdos del Comité de Gobierno y Administración y del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativos a los puestos, plazas, nombramientos y horarios de los servidores públicos de este Alto Tribunal, señalando que, en lo particular, analizarán detenidamente el contenido de los mismos, con el propósito de que, con posterioridad, se puedan presentar al Pleno de este Alto Tribunal.

Asimismo, en relación a dichos Proyectos, también se resolvió que el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos, se comunique con su homóloga en el Consejo de la Judicatura Federal, Lic. Rebeca López Hernández, para que vea la posibilidad de coordinar esfuerzos para implementar un nuevo tabulador tanto en este Alto Tribunal, como en el Consejo de la Judicatura Federal.

Se comentó que entre el número del personal de la Primera y Segunda Sala, existe una diferencia de veinte personas, teniéndose conocimiento de que en aquella Sala no existe inconveniente de que esas plazas se readscriban a otras áreas de la estructura administrativa de este Tribunal; proponiendo el Comité que sea en la Dirección General de Planeación de lo Jurídico o en órganos jurisdiccionales de nueva creación, acordando que en cualquiera de las opciones anteriores, sea el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y el señor Ministro Juan Díaz Romero, quienes dialoguen con dicho personal, una vez que la Primera Sala apruebe lo conducente.

3.- Dictamen relativo a la solicitud de diversos Ministros Jubilados, respecto al pago de aguinaldo y estímulos, presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Mediante escrito de fecha veintiuno de octubre de 2004, dirigido a la Presidencia de este Alto Tribunal, diversos señores Ministros Jubilados manifestaron su inconformidad sobre el monto que, por concepto de aguinaldo, recibieron en diciembre de 2003 y en enero de 2004, tomando en cuenta que, en ejercicios anteriores, habían recibido el equivalente a un mes de su pensión. Lo anterior, sin menoscabo de agradecer al Pleno de la Suprema Corte el "aumento mensual substancial" en su pensión por jubilación.

En dicho documento, se hace referencia a diversas disposiciones legales a saber, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Presupuesto de Egresos para el año de 2003 y el Decreto Presidencial que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de año. correspondiente a 2003, con el fin de sostener que el aguinaldo al que tienen derecho los Ministros Jubilados debe de resultar de dividir el ingreso mensual por concepto de pensión.

Incluso, basándose en lo dispuesto en el referido Decreto en cuanto al plazo y la vía para que los servidores públicos del Ejecutivo reclamen aspectos relacionados con el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, solicitan al Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, se revalore la cantidad que por tal concepto fue asignada a los Ministros Jubilados al final del año 2003.

Finalmente, solicitan se les informe por escrito sobre los estímulos a cuyo pago tienen derecho, ya que desde 1995 hasta 2002, e incluso en 2003, recibieron un mes por concepto de estímulo en julio y otro en noviembre.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos al respecto elaboró una opinión de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Monto de las pensiones de los Ministros Jubilados hasta el treinta y uno de diciembre de 1995. Ante lo solicitado por diversos señores Ministros Jubilados hasta la fecha antes referida, se menciona que la regulación que rige el pago de sus pensiones es el Acuerdo General Plenario 11/2003, aprobado el diez de julio de dos mil tres, el cual dispone en su punto primero:

> *"PRIMERO. A partir del primero de agosto de dos mil tres las pensiones de los Ministros jubilados hasta el primero de enero de mil novecientos noventa y cinco corresponderán al ochenta por ciento de la suma del sueldo base y la compensación garantizada (percepciones ordinarias) de los Ministros en activo.*
>
> *Dichas pensiones se incrementaran en el mismo porcentaje en que lo sean las percepciones ordinarias de los Ministros en activo"*

Cabe agregar que respecto de los señores Ministros que se jubilaron con motivo de las reformas constitucionales de diciembre de 1994, como consecuencia de la aprobación del referido Acuerdo General, su pensión mensual se incrementó considerablemente, ya que su monto neto aumentó de $ 65,852.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a $ 122,961.74 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.).

Monto del pago del aguinaldo correspondiente a la pensión de los Ministros Jubilados hasta el treinta y uno de diciembre de 1995. En relación con el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año a favor de los señores Ministros Jubilados, debe concluirse que tomando en cuenta que el monto del aguinaldo se cuantifica considerando la prestación denominada sueldo base o incluso, como sucederá en este año, tomando en cuenta la llamada compensación garantizada, podría concluirse que la referida pensión sí incluye el pago anual de un aguinaldo que, además, los referidos Ministros ya venían obteniendo desde años atrás.

Ahora bien, en cuanto al monto por el que se pagó el aguinaldo en diciembre de 2003 y en enero de 2004, cabe señalar que ante el incremento de la pensión por jubilación antes referido y, tomando en cuenta, que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la exención prevista en el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto del aguinaldo pagado a los burócratas, a todos los servidores públicos de este Alto Tribunal se retuvo el impuesto correspondiente al aguinaldo, incluso a los

señores Ministros, por lo que la circunstancia de que la gratificación de fin de año se haya pagado a los señores Ministros Jubilados descontando el monto correspondiente al impuesto sobre la renta, se apega fielmente lo dispuesto en la ley que regula a ese tributo.

Por otra parte, en cuanto al hecho de que el aguinaldo únicamente se haya pagado sobre el sueldo base sin considerar a la respectiva compensación garantizada, respondió al hecho de que así se pagó tal prestación a los Ministros en activo y, tal como lo señala el punto primero del Acuerdo General antes transcrito, los pagos que por concepto de pensión se realizan a los señores Ministros Jubilados están vinculados a los que corresponden a los Ministros en activo.

Pago de estímulos anuales. En relación con el pago de los dos estímulos que se han venido realizando a los señores Ministros Jubilados desde 1995, se estima conveniente responder a aquél que lo solicite, en forma individualizada, que los pagos respectivos se realizarán en las fechas que correspondan conforme al Manual de Prestaciones de este Alto Tribunal, las que pueden variar de un año a otro.

Después de analizar las conclusiones propuestas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Comité resolvió que el señor Ministro Presidente envíe a los señores Ministros Jubilados dos cartas elaboradas por dicha Dirección General, la primera, para informar que lo planteado esta siendo materia de estudio; y, la segunda para explicar que el pago de aguinaldo se ha venido otorgando conforme a las disposiciones legales de la materia y señalar las prestaciones a las cuales tienen derecho los señores Ministros Jubilados.

4.- Informe sobre la homologación de pagos de fin de año con el Consejo de la Judicatura Federal y consulta acerca del pago anual antes llamado "Estímulo por áreas". En sesión celebrada el veinticinco de octubre pasado, el Comité de Gobierno y Administración aprobó diversos pagos a efectuarse al personal de este Alto Tribunal con motivo de fin de año. No obstante, con fecha del pasado cuatro de noviembre, ese mismo Comité instruyó que dichos pagos fueran homologados a los que otorga el Consejo de la Judicatura Federal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Administración procedió a efectuar la homologación de los referidos pagos, lo que dio como resultado lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DEL TABULADOR BENEFICIADOS EN LA SCJN Y CJF	IMPORTE A CUBRIR POR PARTE DE LA SCJN Y DEL CJF
Reconocimiento especial (Antes Pago al personal de apoyo)	Hasta 27 C	$1,500.00
Vales de Despensa	Hasta nivel 32	$5,000.00
Apoyo para festejos de fin de año	Todo el personal	$500.00

Por lo que respecta al antes llamado "*Estímulo por áreas*", mismo que se entrega al titular de cada área que integra la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien a su vez lo distribuye de manera discrecional entre sus respectivos trabajadores, y cuyo promedio por persona durante el año 2003 ascendió a $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en el Acuerdo General de Administración III/2004 y en el Manual de Percepciones de este Alto Tribunal, apertura la posibilidad de que dicho estímulo se erogue, en el caso de los mandos medios y superiores, afectando el concepto denominado "*Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad*", y en el caso del personal operativo, se afecte el concepto denominado "*Reconocimiento Especial para el Personal Operativo*".

Los miembros del Comité se dan por enterados de la homologación de los pagos que, con motivo de fin de año, se otorgan en este Alto Tribunal, con los que entregan a su vez el Consejo de la Judicatura Federal.

Por otro lado, respecto a la posibilidad de autorizar a cada titular el monto promedio de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por trabajador, toda vez que es el que corresponde al aprobado para el año 2003, a efecto de que de manera discrecional se distribuya entre sus respectivos trabajadores, queda aprobado por los integrantes del Comité.

En específico, el acuerdo antes señalado obedece a que el Consejo de la Judicatura Federal únicamente otorga estos conceptos a las Ponencias de Consejeros y a las Secretarías Ejecutivas a su cargo, a las cuales se entrega una cantidad fija con independencia del número de personas que tengan adscritas en sus respectivas plantillas, y cuyo promedio por servidor público, según informó el C.P. Juan Roberto Cobos Zárate, Secretario Ejecutivo de Finanzas del mencionado órgano, quedaría un poco por debajo de los $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien, en varias sesiones se ha planteado "*el pago de ayuda para despensa*" hasta el nivel 32, el cual en un inicio se acordó por $12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), después se aprobó que fuera por la misma cantidad que se otorgó en el Consejo de la Judicatura Federal, es decir por $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M N.) y, por último, en esta sesión al ver que se le disminuye una prestación a los trabajadores de este Alto Tribunal, ya que en el año de 2003 se otorgó por $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) los señores Ministros acordaron que se dé este monto en la Suprema Corte, ya que es el mismo que se otorgó en el año pasado para la ayuda en comento.

5.- Solicitud para que la Directora General de Desarrollo Humano firme las bajas por renuncia y compensaciones especiales. En la décimo cuarta sesión celebrada por este Comité, el dieciséis de agosto del presente, se autorizó, al señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, firmar las bajas por renuncia, de los trabajadores de este Alto Tribunal, previa entrevista de salida.

Con el propósito de agilizar los trámites de baja, por renuncia, y así estar en condiciones de brindarle a los trabajadores un mejor servicio en el retiro de las prestaciones a que tienen derecho, la Secretaría de Administración somete a la consideración del Comité, facultar a la Directora General de Desarrollo Humano, Licenciada María Hortencia Castorena Mora, para firmar las bajas y las compensaciones especiales por concepto de vacaciones y/o prima vacacional, excepto las extraordinarias, de los servidores públicos de este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité autorizan a la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Desarrollo Humano, firmar las bajas por renuncia y las compensaciones especiales por concepto de vacaciones y/o prima vacacional, excepto las extraordinarias, de los servidores públicos de este Alto Tribunal, acordando que tendrá, dicha funcionaria, la obligación de informar a los miembros del Comité, en forma escueta, todos los documentos que a este respecto firme, cumpliendo con la normatividad y responsabilidad correspondiente.

6.- Solventación de recomendaciones a las Direcciones Generales de Tecnología de la Información y de Desarrollo Humano respecto al SIA/SAP. Derivado del seguimiento y estado que guarda la solventación de las recomendaciones que la Contraloría hizo del conocimiento del Comité de Gobierno y Administración en su octava sesión respecto del proyecto SIA/SAP; dicho órgano informó que se llevó a cabo el dieciocho de octubre del año en

curso, una reunión de trabajo entre los titulares de la Contraloría y de las Direcciones Generales de Tecnología de la Información y de Desarrollo Humano de este Alto Tribunal, en la que se trató y acordó lo siguiente:

Respecto a la implementación y operación del Sistema Integral Administrativo, se concluyó que:

El sistema de acuerdo a documentación existente, se recibió de conformidad con lo establecido en el contrato número SCJN/DGAS/AI-151/12/2001 celebrado con la empresa SAP MÉXICO, S.A., sólo que debido a una falta de visión, así como de una planeación adecuada de las necesidades reales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y particularmente de la Dirección General de Desarrollo Humano, el módulo de Recursos Humanos que es parte del sistema, no contempló, entre otras, originalmente las funciones que realiza el área de Seguridad Social.

El módulo de nóminas, a la fecha, no ha operado en productivo y los módulos de Control de Personal, Reclutamiento y Selección de Personal y, de Capacitación y Desarrollo, no se han desarrollado por inconsistencias del sistema que no se previeron en el contrato.

Asimismo, se solicitó efectuar una confronta entre el contrato referido y los antecedentes generados por el mismo, los módulos activos, la información integrada por área; contra las necesidades y requerimientos operativos de las Direcciones involucradas en el proyecto, con objetivo de determinar el grado de avance y facilitar la definición de nuevos requerimientos.

La Dirección General de Tecnología de la Información, manifestó que para implementar el módulo de nóminas, así como la totalidad de los módulos de Recursos Humanos, es necesario conocer las necesidades actuales que tiene la Dirección General de Desarrollo Humano.

Por lo anterior, se acordó que se realizarán reuniones con el fin de elaborar un plan de trabajo en el que se especifiquen las acciones que se llevarán a cabo, el área responsable de realizarlas, así como la fecha en que se concluirán, comprometiéndose la Contraloría en dar el seguimiento al cabal cumplimiento de dicho plan.

El Comité se da por enterado de la solventación respecto de las recomendaciones indicadas, toda vez que la Contraloría a través del cumplimiento del plan de trabajo, podrá determinar, en caso de que exista, las responsabilidades derivadas de la justificación de la necesidad de contratación del sistema, hasta la implementación del mismo por los nuevos requerimientos.

7.-Informe del estado que guardan las observaciones realizadas a las unidades administrativas. La Contraloría de este Alto Tribunal hace del superior conocimiento de los integrantes del Comité, el estado que guarda la solventación de recomendaciones que, en el mes de octubre, se efectuaron a las áreas administrativas, correspondientes a la solicitud que realizara dicho Órgano Interno de Control el pasado ocho de octubre del año que transcurre.

Asimismo, dicho órgano informó que ha participado en varias reuniones con los titulares de las áreas auditadas, con el propósito de tratar de solventar, en la medida de lo posible, un número mayor de recomendaciones.

Al respecto, es importante señalar que de las setenta y nueve recomendaciones emitidas al treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, a la fecha de referencia se han solventado veintiuno en su totalidad, mientras que de forma parcial se han atendido veintiséis, por lo que se puede observar un importante avance de las áreas administrativas en el cumplimiento de dicho proceso.

OCTUBRE

AREA ADMINISTRATIVA	RECOMENDACIONES NOTIFICADAS EL 2/09/04, RELATIVAS AL PERÍODO DE ENERO DEL 2003 A JUNIO DEL 2004.	RECOMENDACIONES		
		SOLVENTADAS	PARCIALMENTE SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	2		2	
TESORERÍA	1	1		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	5	2	3	
DIR. GRAL. DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES	1		1	
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10	2	8	
OFICIALÍA MAYOR	5	2	3	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1	1		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	3	2	
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	49	10	7	32
	79	**21**	**26**	**32**

AREA ADMINISTRATIVA	RECOMENDACIONES NOTIFICADAS EL 2/09/04, RELATIVAS AL PERÍODO DE ENERO DEL 2003 A JUNIO DEL 2004.	RECOMENDACIONES		
		SOLVENTADAS	PARCIALMENTE SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	2		2	
TESORERÍA	1			1
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	5	2	2	1
DIR. GRAL. DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES	1		1	
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10	1	4	5
OFICIALÍA MAYOR	5			5
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1	1		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	2	3	
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	49	2	2	45
	79	**8**	**14**	**57**

El Comité se da por enterado del informe del estado que guardan las observaciones realizadas a las unidades administrativas; en relación a los asuntos que son analizados por los señores Ministros, acordaron que sean presentados aquellos que resulten de relevancia o en los cuales implique alguna responsabilidad por parte de funcionarios de este Alto Tribunal.

8.-Solicitud para aprobar una propuesta de agenda del Poder Judicial de la Federación para el 2005. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia, sometió a consideración del Comité, los proyectos editoriales propuestos por Lucila de Casasola, Directora General de Casasola Bazar de Fotografía, como edición exclusiva para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluyendo:

Agenda Ejecutiva 2005 con Directorio Telefónico anexo; y
Calendario de escritorio 2005

La agenda comprende la inclusión de una efeméride histórica diaria, no sólo las fechas oficiales, sino también sucesos relevantes en la historia de México durante el periodo previo y posterior a la Revolución Mexicana hasta los años treinta; como la agenda está diseñada en 96 páginas de papel couché mate con una semana a la vista, se ilustrará la efeméride más importante con

una fotografía de Agustín V. Casasola, Hugo Brehme, así como de las diversas colecciones que forman parte de su acervo histórico-documental.

Se sugieren incluir, a manera de presentación, datos históricos e informativos de la Suprema Corte en las primeras páginas y de carácter informativo en las últimas, a saber:

- Calendario 2005-2006;
- Programa Anual y/o Mensual, Control de Presupuestos;
- Directorio telefónico de los principales órganos SCJN, CJF, TEPJF, órganos auxiliares;
- Una breve reseña histórica de la evolución del Poder Judicial de la Federación presentada en Tlaxcala por la Lic. Alicia Bravo Rodríguez, durante el Curso de Actualización para Periodistas;
- Un listado de los Presidentes de la República y otros listados de los Ministros que han ocupado la Presidencia y de quienes han integrado el Máximo Tribunal;
- Números de emergencia;
- Claves Lada Nacionales e Internacionales;
- Un directorio de las principales instituciones de Gobierno o de utilidad para el personal del Poder Judicial de la Federación, entre otros aspectos.

La portada de la agenda viene impresa a todo color en cartulina kaple con protección de barniz plástico mate al frente y engargolada con arillos metálicos, para mayor durabilidad y fácil manejo. El color es sugerido y el tono verde definitivo se igualaría con la guía de color Pantone. La fotografía acuareleada "Plaza de Armas y el Portal de Las Flores" de la portada data de 1898.

Llevará 12 separadores temáticos alusivos al zócalo capitalino, con una breve explicación impresa detrás, mismos que una vez utilizada la agenda pueden desprenderse y enmarcarse; enfatizando el aspecto que lucía la esquina de Pino Suárez y Corregidora, lugar en el donde se localizaba el antiguo Mercado del Volador, antes de que éste se incendiará y posteriormente se construyera el actual edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AGENDA 2005	Unitario	Importe en	**Calendario 2005**	Unitario	Importe
1,000	$ 161.00	$ 161,000.00			
2,000	$ 128.00	$ 256,000.00			
4,000	$ 112.00	$ 448,000.00			
5,000	$ 95.00	$ 475,000.00	5,000	$ 35.00	$ 175,000.00
10,000	$ 80.75	$ 807,500.00	10,000	$ 32.00	$ 320,000.00
20,000	$ 73.00	$ 1'460,000.00	20,000	$ 25.00	$ 500,000.00

Los miembros del Comité aprueban la propuesta de agenda para el año 2005, presentada por la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia, solicitando que aunada a los datos que servirán de contenido de la misma, se integre el santoral y los días festivos de carácter cívico.

Respecto al presupuesto necesario para la elaboración de las agendas y de los calendarios, se aprueba, en el entendido de que será de 4000 ejemplares los calendarios de escritorio y, respecto a las agendas, si se tiene el tiraje para el mes de diciembre, se autoriza que sea de 4000 ejemplares y si se tiene para el mes de enero, se concluyó que fuera de 2000 ejemplares.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

9.- Petición de autorización de apoyos económicos al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación para el año 2005. En sesión celebrada el diecisiete de noviembre de 2003, el Comité de Gobierno y Administración determinó los asuntos para cuya atención y resolución se otorgarían facultades a la Oficialía Mayor, en relación con lo cual se resolvió que lo relativo a las relaciones con el Sindicato fuera manejado directamente por la Oficina de Presidencia.

La Secretaría de Administración y la Dirección General de Desarrollo Humano informaron que, el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, solicita año con año recursos a la Suprema Corte para subsidiar diversos eventos, por concepto de los cuales durante el presente año se han efectuado erogaciones por un monto total de $1'159,992.80 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que corresponden a lo siguiente:

▪ Día de Reyes	$200,000.00
▪ Día del Niño	$142,879.00
▪ Día de las Madres	$461,446.00
▪ Día del Artesano	$ 43,962.74
▪ Día del Maestro	$ 32,972.06
▪ Jornadas Vacacionales	$121,693.00
▪ Congreso Nacional Ordinario de Trabajo	$131,040.00
▪ Día del Intendente	$ 26,000.00

Debido a que la mencionada representación sindical usualmente requiere los respectivos subsidios a la Dirección General de Desarrollo Humano con mucha premura, dicha Dirección General se comprometió con el propio Comité de Gobierno y Administración a elaborar el programa de eventos que solicita el Sindicato y formular una propuesta de los posibles montos a erogar en el año 2005, con el fin de contar con una visión global del gasto y una programación oportuna de recursos.

Al tomar en cuenta que el índice de inflación al finalizar el año 2004 se estima que será de un 4%, el monto a cubrir en 2005 por los conceptos antes aludidos ascendería a alrededor de $1'206,319.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.).

El Comité aprueba el programa de apoyos que deberán otorgarse durante el año 2005 al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación y autoriza el monto aproximado que se señala con antelación, siempre y cuando se les otorgue las ministraciones correspondientes, acorde a las necesidades y eventos que se vayan presentando.

10.- Solicitud que realizan dos señores Ministros Jubilados, para nombrar una plaza de Chofer de SPS-36, respectivamente. El Acuerdo del Pleno de este Alto Tribunal 10/2002, de fecha cuatro de noviembre de 2002, establece en su punto Décimo lo siguiente: *"Los Ministros tendrán como personal de apoyo dos choferes y dos ayudantes de servicios, y corresponderá a ellos disponer el lugar de prestación de los servicios. Al retirarse del cargo, cada Ministro tendrá derecho a seguir recibiendo los servicios de dicho personal de apoyo."*

En relación con lo anterior, la Ministra Jubilada Martha Chávez Padrón solicitó mediante oficio de fecha veinticinco de octubre pasado, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Humano, la baja del C. Rafael Horacio Rodríguez Reyes como Chofer de SPS-36, a partir del treinta y uno de octubre del presente año; y en su sustitución el nombramiento de la C. Antonia Hernández Saucedo a partir del día primero del presente mes.

En relación con lo anterior, el Ministro Jubilado Raúl Cuevas Mantecón solicitó mediante oficios de fechas veintinueve de octubre y tres de noviembre del presente año, ambos dirigidos a la Dirección General de Desarrollo Humano, la baja del C. Hugo Alfredo Rosas Toto como Chofer de SPS-36 a su servicio, a partir del veintinueve de octubre del presente año, por abandono de trabajo; así como el nombramiento de la C. Angélica San Vicente Ruiz a partir del día primero del presente mes, en sustitución del C. Rosas Toto.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Desarrollo Humano somete a consideración de este Comité la solicitud para que sea dado de baja el C. Rafael Horacio Rodríguez Reyes como Chofer de SPS-36 al servicio de la Ministra Jubilada Martha Chávez Padrón, a partir del treinta y uno de octubre del presente año, así como el nombramiento interino en el mismo puesto, dado que es personal de nuevo ingreso, de la C. Antonia Hernández Saucedo, a partir del primero de noviembre del presente año por seis meses, con una percepción mensual neta de $9,491.19 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.).

Asimismo, dada la extrema confianza de que debe gozar el personal a cargo de los Ministros Jubilados, toda vez que prestan sus servicios en los domicilios particulares de los propios señores Ministros, se solicita autorización para que, de considerarlo conveniente, los nombramientos que éstos requieran queden exentos del procedimiento de selección por convocatoria que establece el Acuerdo General de Administración V/2004, del treinta y uno de mayo de 2004.

Cabe agregar que en caso de que se apruebe lo anterior, y de que la señora Ministra Jubilada así lo solicite, posteriormente sería factible otorgar a la C. Hernández Saucedo nombramiento definitivo en la plaza antes mencionada.

El Comité aprueba cada uno de los planteamientos antes manifestados para el cambio de dos Choferes SPS-36, al servicio de los señores Ministros Jubilados Chávez Padrón y Cuevas Mantecón.

11.- Propuesta de homologación de las plazas de Chofer, adscritas a las Ponencias y a la Presidencia de este Alto Tribunal, con el Consejo de la Judicatura Federal. En el Consejo de la Judicatura Federal, los trabajadores que ejercen la función de Chofer de los señores Consejeros, cuentan con plaza de Chofer, nivel 28 MX, percibiendo un ingreso mensual neto de $19,228.23 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M.N.).

Por su parte, en la Suprema Corte los señores Ministros cuentan dentro de su plantilla con la plaza denominada Chofer de Ministro, nivel 28 MD, cuyo sueldo mensual neto es de $17,639.61 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.), por lo que la diferencia entre ambos puestos asciende a $1,588.62 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)

En relación con lo anterior, el señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández comentó la posibilidad de homologar las percepciones de los Choferes de la Corte con los del Consejo de la Judicatura Federal; es decir, que los Choferes de los señores Ministros tengan el mismo ingreso que los Choferes de los señores Consejeros.

La Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano, somete a consideración de este Comité de Gobierno y Administración la posibilidad de homologar el rango de las plazas de Chofer de Ministro adscritas a las Ponencias de los señores Ministros y a la Presidencia de este Alto Tribunal, que actualmente cuentan con nivel 28 MD, con el de las plazas de los Choferes de los señores Consejeros del Consejo de la Judicatura Federal, que tienen nivel 28MX.

El Comité, en vista de que los funcionarios que se dedican a esta labor tanto en la Suprema Corte, como en el Consejo de la Judicatura Federal, realizan la misma función y en ambos casos no cuentan con un horario fijo, aprueban la homologación de sueldos antes propuesta.

12.- Aprobación del presupuesto de tres becas para que Secretarias de Estudio y Cuenta, asistan a un curso de postgrado en la Universidad de Salamanca, España. En términos de lo dispuesto en el punto décimo noveno, fracción V, del Acuerdo General de Administración VII/2004, del nueve de agosto de dos mil cuatro, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal, el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos, propone a las licenciadas María Guadalupe Revuelta López y Leticia Guzmán Miranda, Secretarias de Estudio y Cuenta, adscritas a dicha Unidad Jurídica para que asistan del diez al veintisiete de enero de dos mil cinco, a los cursos de postgrado en Derecho que imparte la Universidad de Salamanca, para cursar la especialidad de Derecho Administrativo.

Cabe destacar, que en virtud de las considerables cargas de trabajo que ha enfrentado esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la fecha no ha ejercido el presupuesto de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que se asignó a dicha Unidad Jurídica para capacitación.

En abono a lo anterior, aun cuando dichos cursos vayan a realizarse en enero de dos mil cinco, no hay inconveniente legal alguno para que los mismos se paguen en este ejercicio con recursos del presupuesto de 2004, tal como deriva de lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 27 del Presupuesto de Egresos de 2004.

En el mismo sentido que la propuesta anterior, mediante escrito de fecha cinco de octubre del año en curso, la Lic. Lourdes Margarita García Galicia, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y con el propósito de actualizar, mejorar y reforzar sus conocimientos, indispensables para el desarrollo de su función jurisdiccional, solicitó apoyo a este Comité, para obtener el beneficio de estudiar el curso denominado "XVI curso de postgrado en Derecho" impartido por la Universidad de Salamanca, España del diez al veintisiete de enero del 2005, con el visto bueno del señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba las tres solicitudes de becas señaladas en los párrafos que anteceden, solicitando a las áreas correspondientes el apoyo necesario para tramitar las mismas con oportunidad e instruyendo al Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos, para que realice un dictamen en el cual se señale que se puede devengar presupuesto del año 2004 para cubrir compromisos adoptados en ese ejercicio aun cuando los cursos respectivos se vaya impartir el año siguiente, ya que en términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público Federal, es factible realizar pagos de aquello que se halla devengado en este ejercicio, con independencia de que el servicio se reciba en el siguiente ejercicio.

13.- Solicitud de licencia con goce de sueldo para un ayudante de SPS, adscrito al área de Comedores de este Alto Tribunal. La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Desarrollo Humano informó que el C. Ricardo Samuel Sosa, Ayudante de SPS adscrito al área de Comedores de este Alto Tribunal, presenta un cuadro ictérico, por lo cual el ISSSTE le ha concedido varias incapacidades con duración de cuatro días, y le

ha pedido que al término de cada una de ellas se presente a su clínica para otorgarle la siguiente por los mismos cuatro días.

Debido a que los padecimientos hepáticos requieren de reposo absoluto para que no dejen secuelas en el paciente y, asimismo, como medida preventiva para evitar cualquier tipo de contagio en caso de que se desencadenara un cuadro de hepatitis, tomando en cuenta la función que el C. Samuel Sosa desempeña en el área de Comedores de Ministros, se estima conveniente otorgarle licencia con goce de sueldo, la cual, de serle autorizada, concluiría el quince de diciembre de 2004.

Cabe agregar que no obstante que el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social es el competente para resolver esta petición conforme a lo establecido por el Acuerdo II/2004, se presenta el referido asunto ante esta elevada instancia en virtud de la situación antes descrita y toda vez que el aludido Comité no sesionará sino hasta el próximo día veintiséis de noviembre del presente año.

Asimismo, en virtud de la carga de trabajo existente en el área de Comedores, se estima necesaria la sustitución del mencionado servidor público con el fin de evitar que se vea afectado el servicio, por lo que se propone al C. Osvaldo Hernández García para cubrir la licencia del C. Samuel Sosa, debido a que ha trabajado eventualmente en el Comedor y la titular del mismo informa que su desempeño ha sido satisfactorio.

Cabe mencionar que el ingreso mensual de un Ayudante de SPS es de $9,333.50 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en importe bruto, que corresponde a un neto mensual de $8,614.53 (OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 53/100 M.N.).

Los miembros del Comité autorizan el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo del C. Ricardo Samuel Sosa, con fecha de vencimiento al quince de diciembre próximo y la contratación temporal del C. Osvaldo Hernández García, con efectos a partir del día de hoy y hasta el nueve de diciembre de los corrientes.

También se acordó que en atención a la labor que desempeña el C. Ricardo Samuel Sosa y al delicado padecimiento que enfrenta, sea transferido a otra área, ya que resulta de especial atención señalar que encontrándose en el área de Comedores, podría causar un contagio involuntario, poniendo en riesgo la salud del personal de este Alto Tribunal.

En otro orden de ideas, se comentó acerca de que existe personal de este Alto Tribunal a disposición del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que se acordó que, con el espíritu de tener una buena organización en el manejo de las plazas, sean transferidas las personas con sus plazas al Consejo de la Judicatura Federal.

14.- Solicitud para aprobar nombramientos del personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Mediante escrito de fecha once de noviembre del presente año, el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, solicitó la aprobación de los siguientes nombramientos:

I. Lic. Pedro I. Castrejón Miranda. El señor Ministro Juan N. Silva Meza ha determinado seguir dando la oportunidad al Lic. Pedro I. Castrejón Miranda, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que durante otros tres meses a partir del quince de noviembre, labore en su Ponencia con el mismo cargo. En tal virtud, en ejercicio de la atribución que confiere a los Directores Generales el párrafo segundo del punto décimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004, el Lic. Coello Cetina manifiesta no tener inconveniente alguno para otorgar una licencia sin goce de sueldo a dicho funcionario.

Por otra parte, en relación con la plaza que ocupa el licenciado Castrejón en la señalada Unidad Jurídica, previa licencia otorgada por la Segunda Sala en la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, el Comité de Gobierno y Administración otorgó nombramiento interino por tres meses en dicha plaza a la licenciada Martha Yolanda García Verduzco.

En tal virtud, se solicitó que a esta última se otorgue otro nombramiento interino por tres meses en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo señalarse que en términos de lo dispuesto en el punto décimo tercero del propio Acuerdo, para este nombramiento interino no se requiere de convocatoria alguna.

II. Lic. María Oswelia Kuri Murad. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Generales de Administración II/2004 y V/2004 se somete a consideración del presente Comité, autorizar que el nombramiento otorgado por seis meses a la licenciada María Oswelia Kuri Murad en la plaza de Coordinador de Asesores de SPS 34 adscrita a dicha Dirección General se le dé por tiempo indeterminado.

Lo anterior, en virtud de que la referida servidora pública, según lo señala el Lic. Coello Cetina, ha demostrado calidad en su trabajo, disponibilidad y responsabilidad.

Es importante mencionar que no se acompañaron todos y cada uno de los documentos previstos en el punto vigésimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004 en virtud de que se anexaron con anterioridad en la sesión del Comité del diecisiete de mayo del año en curso y de que solamente se trata de definir la temporalidad del nombramiento previamente otorgado.

Proponiendo con lo anterior, que el Comité adopte como criterio que en estos supuestos tratándose de la definición de la temporalidad de un nombramiento otorgado previamente por seis meses, no se exijan los documentos previstos en el punto vigésimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004.

III. Lic. Joel Darío Ojeda Romo. Por unanimidad de nueve votos el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada del diez de mayo del año en curso, autorizó otorgar nombramiento por seis meses a partir del dieciséis de mayo en la plaza de Secretario de Estudio y Cuenta adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos al licenciado Joel Darío Ojeda Romo; con posterioridad a ello entró en vigor el Acuerdo General de Administración V/2004 del cual se desprende que los referidos nombramientos son competencia del Comité de Gobierno y Administración.

En ese orden de ideas, el Director General de Asuntos Jurídicos somete a la consideración de este Comité, autorizar que el nombramiento otorgado por seis meses al licenciado Joel Darío Ojeda Romo se le dé por tiempo indeterminado.

Lo anterior, en virtud de que el referido servidor público ha demostrado calidad en su trabajo, disponibilidad y responsabilidad.

Al igual que en la propuesta que antecede, no se acompañaron todos y cada uno de los documentos previstos en el punto vigésimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004 en virtud de que no se trata de un nuevo nombramiento, si no de la definición de la temporalidad del mismo, respecto de un servidor público que ya había sido nombrado con anterioridad.

El Comité aprueba en todos sus términos, los diversos nombramientos del personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como el criterio general propuesto en el numeral II que antecede a este acuerdo.

SOLICITUDES RELATIVAS A PROYECTOS Y OBRAS

15.-Petición de autorización para la negociación y, en su caso, adquisición de los inmuebles en los cuales se alojarían las Casas de la Cultura Jurídica en las ciudades de:

a) Nogales, Sonora. La Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes, a través de las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y de Adquisiciones y Servicios informan que en lo que se refiere al inmueble requerido para alojar la Casa de la Cultura Jurídica a ser instalada en el Municipio de Nogales, durante el proceso de localización a lo largo de los últimos nueve meses, se consideraron múltiples propiedades, mismas que han tenido que ser descartadas por no cumplir con los requerimientos mínimos en cuanto a espacios y estacionamiento.

No obstante lo antes señalado, se localizó recientemente una propiedad que cumple satisfactoriamente con los requerimientos para la Casa de la Cultura Jurídica y se encuentra en muy buen estado de conservación. Por sus condiciones, el inmueble puede ser ocupado de manera inmediata, con trabajos mínimos de adecuación en sus instalaciones eléctricas.

Esta Casa de la Cultura Jurídica atenderá a 4 órganos jurisdiccionales, incluyendo el correspondiente a la ciudad de Agua Prieta, clasificándola como de uso medio.

Dicho inmueble se ubica en la calle Kennedy número 482, col. Kennedy, cuenta con una superficie de terreno de 4,295 m^2 distribuido en diversos niveles o plataformas (debido a la pendiente natural del terreno) y con una superficie construida de 800 m^2. El espacio disponible no satisface en su totalidad los espacios para la citada Casa de la Cultura Jurídica, haciéndose necesaria la construcción de acervo, salón de usos múltiples y salón de capacitación. Proporciona espacio de estacionamiento suficiente para el funcionamiento de la Casa de la Cultura Jurídica, aspecto importante en esta zona de la ciudad.

	TERRENO $/M2	CONSTRUCCION $/M2	VALOR TOTAL ($)
OFERTA DE INMOBILIARIA			11'500,000
VALORES PROMEDIO MINIMOS	1,150	3,576	7'800,000
VALORES PROMEDIO MAXIMOS	1,495	4,286	9'850,000

Como resultado de las investigaciones que las citadas Direcciones Generales llevaron a cabo, se determinaron los montos probables de adquisición del inmueble, definiendo las cantidades arriba indicadas como máximas y mínimas.

El Comité de Gobierno y Administración, después de analizar el inmueble en comento, autoriza la negociación y eventual adquisición, por el valor de $7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

b) Mexicali, Baja California. La Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes, a través de las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y de Adquisiciones y Servicios informan que en lo que se refiere al inmueble requerido para alojar la Casa de la Cultura Jurídica a ser instalada en la ciudad de Mexicali, durante el proceso de localización a lo largo de tres años, se han considerado múltiples propiedades, mismas que han tenido que ser descartadas por no cumplir con los requerimientos mínimos en cuanto a espacios, ubicación, estacionamiento y uso de suelo.

La Casa de la Cultura Jurídica en Mexicali, según lo señalan dichas áreas, es una de las de mayor importancia tomando en cuenta la cantidad de

órganos jurisdiccionales que atiende, así como el tamaño de su acervo, clasificándola como de uso alto, con 12 órganos jurisdiccionales. Actualmente está instalada en un local rentado (bodega, fundamentalmente) con serias limitaciones para su operación formal.

La Direcciones Generales inicialmente citadas proponen la adquisición del inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero número 783, mismo que se encuentra dedicado en el momento actual a comercio, oficinas y clínica médica, por sus características se le considera como un excelente inmueble, acorde con la importancia de la plaza, adicionalmente, dado su estado de conservación, el inmueble puede ser ocupado en forma inmediata posterior a su adquisición formal. No requiere de mayores trabajos de adecuación.

El inmueble ha sido diseñado con un concepto arquitectónico moderno, con espacios libres; cuenta con 2,838 m^2 de terreno, con 2.400 m^2 de área habitable, lo que proporciona espacio suficiente para alojar la Casa de la Cultura Jurídica, incluyendo espacio amplio para eventos importantes (salón de usos múltiples con características de auditorio) y acervo suficiente.

Cuenta con estacionamiento para 45 vehículos, aspecto relevante en una ciudad fronteriza. Adicionalmente está dotado de aire acondicionado y subestación propia, lo que permite abatir los costos de energía eléctrica, condición también relevante de importancia en esta ciudad.

	TERRENO $/M2	CONSTRUCCION $/M2	VALOR TOTAL ($)
OFERTA DEL PROPIETARIO			23,000,000
VALORES PROMEDIO MINIMOS	2,500	3,559	15'640,000
VALORES PROMEDIO MAXIMOS	3,000	3,993	18'100,000

Como resultado de las investigaciones en sitio llevadas a cabo por las Direcciones Generales en comento, para determinar el monto probable de adquisición del inmueble, se definieron las cantidades arriba indicadas como máximas y mínimas.

El Comité de Gobierno y Administración, después de analizar la propuesta de inmueble que antecede, autoriza la negociación y eventual adquisición, del valor medio aritmético entre la cantidad de $15'640,000 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el valor máximo de $18'100,000 (DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

c) Acapulco, Guerrero. La Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes a través de las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y de Adquisiciones y Servicios informan que la plaza de Acapulco ha resultado particularmente difícil para la localización de un inmueble apropiado para la instalación de la Casa de la Cultura Jurídica en dicha ciudad, misma que actualmente se encuentra instalada en un local rentado con importantes limitaciones, siendo la causa principal las reubicaciones para efectos de uso de suelo.

No obstante ello, se ha localizado recientemente una propiedad que cumple con los requerimientos mínimos para la instalación de la Casa de la Cultura encontrándose en buen estado de conservación y con una buena ubicación. Por sus condiciones, el inmueble puede ser ocupado parcialmente de manera inmediata, ya que para la ocupación total requerirá de trabajos de adecuación y la construcción de los espacios faltantes.

Esta Casa de la Cultura Jurídica atendería a 8 órganos jurisdiccionales y esta clasificada como de uso medio.

El inmueble en mención se ubica en la calle Saavedra número 17, Fraccionamiento Magallanes, cuenta con una superficie de terreno de 1,500 m^2 y una superficie construida de 902 m^2, actualmente es casa habitación, tiene dos frentes hacia calles vehiculares y dos frentes hacia calles peatonales, a una calle de la costera Miguel Alemán, construida en dos plantas y con amplio jardín, alberca y espacio suficiente para considerar los espacios faltantes, tales como acervo, salón de usos múltiples y aulas de capacitación y estacionamiento.

El inmueble permitiría incorporar espacio para 10 ó 12 vehículos, no obstante, para el caso de eventos importantes, se cuenta con un estacionamiento público (en Centro Comercial que opera con amplio horario) a escasos 250 mts., lo que permite subsanar este requerimiento.

	TERRENO $/M2	CONSTRUCCIÓN $/M2	VALOR TOTAL ($)
OFERTA DEL PROPIETARIO			11,500,000
VALORES PROMEDIO MINIMOS	3,000	1,662	6'000,000
VALORES PROMEDIO MAXIMOS	3,500	2,161	7'200,000

Como resultado de las investigaciones que las Direcciones Generales citadas llevaron en sitio, se determinó el monto probable de adquisición del inmueble, definiendo las cantidades arriba indicadas como máximas y mínimas.

El Comité de Gobierno y Administración, después de analizar el inmueble en mención, acordó que se continúe con la búsqueda de otro inmueble en la ciudad de Acapulco, Guerrero, que esté más apegado a los requerimientos de mérito.

d) San Luis Potosí, San Luis Potosí. La actual Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de San Luis Potosí, se encuentra ubicada en un local rentado (bodega fundamentalmente), que implica serias dificultades para su operación formal, particularmente para el caso de eventos y biblioteca.

La Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes, a través de las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y de Adquisiciones y Servicios informan que se cuenta con un inmueble que cumple satisfactoriamente con los requerimientos mínimos para la instalación de la Casa de la Cultura Jurídica, proporcionando buena presencia, espacios jardinados y amplio estacionamiento.

Dicho inmueble podría ser ocupado en forma parcial en el corto plazo, con algunos trabajos de adecuación y con la construcción de un salón de usos múltiples con amplitud adecuada para su plena operación. Actualmente se encuentra dedicado a restaurante.

Esta Casa de la Cultura Jurídica atiende a 7 órganos jurisdiccionales y esta clasificada como de uso medio.

El inmueble elegido se encuentra ubicado en Av. Venustiano Carranza número 1105 col. Tequisquipan, cuenta con una superficie de terreno de 2,680 m^2, con una superficie construida de 1,046 m^2, en una sola planta. El predio en cabecera de manzana, con tres frentes, condición que lo hace único en la zona céntrica de la ciudad, sobre una de las principales avenidas.

La antigüedad de la casa principal es del orden de 60 años. No obstante, las Direcciones Generales en mención señalan que cuenta con varios agregados de reciente construcción.

	TERRENO $/M2	CONSTRUCCIÓN $/M2	VALOR TOTAL ($)
OFERTA DEL PROPIETARIO			17,000,000
VALORES PROMEDIO MINIMOS	2,000	1,089	6'500,000
VALORES PROMEDIO MAXIMOS	2,900	1,938	9'800,000

Como resultado de las investigaciones en sitio llevadas a cabo, por las Direcciones Generales inicialmente señaladas, para determinar el monto probable de adquisición del inmueble, se definieron las cantidades arriba indicadas como máximas y mínimas.

El Comité de Gobierno y Administración, después de analizar la presente propuesta, autoriza la negociación y eventual adquisición del inmueble de mérito por la cantidad de $ 6, 500,000 00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES

16.- Informe Presupuestal de este Alto Tribunal al treinta y uno de octubre de 2004. En cumplimiento de lo solicitado por el señor Ministro Juan Díaz Romero, respecto a informar periódicamente a este Comité de Gobierno y Administración el estado que guarda la situación presupuestal de este Alto Tribunal, la Secretaría de Administración reportó los montos correspondientes ejercidos y por ejercer del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de 2004.

17.- Aclaración de algunos de los comentarios vertidos en la sesión del Comité de Gobierno y Administración, celebrada el pasado veinticinco de octubre de 2004. La Contraloría de este Alto Tribunal, señaló que de los acuerdos tomados por los miembros del Comité de Gobierno y Administración en su sesión celebrada el pasado veinticinco de octubre, efectuaron las siguientes precisiones:

En el punto siete del orden del día, la Oficialía Mayor sometió a la consideración del H. Órgano Colegiado, la *"Propuesta de procedimiento respecto al levantamiento de observaciones a las áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previo a su presentación en el Comité de Gobierno y Administración"*.

En este sentido, la Oficialía Mayor propone la conveniencia que de manera previa a que se determine alguna observación, se realice una reunión de confronta entre la Contraloría y las áreas auditadas, con el propósito de que éstas se encuentren en condiciones de exponer sus argumentos, así como manifestar su conformidad o desacuerdo con las referidas observaciones.

En principio, la Contraloría manifestó que al emitir un informe con el carácter de definitivo, tiene la obligación de presentarlo al Comité de Gobierno y Administración, conforme a lo dispuesto en el punto tercero, fracción VII, del Acuerdo General de Administración II/2003.

Ahora bien, el punto cuarto transitorio del citado ordenamiento, establece que se abrogarán todos aquellos Acuerdos Generales de Administración de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se opongan a éste.

En consecuencia, en el Acuerdo General de Administración 21/99, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las facultades de la Secretaría de la Contraloría y de Gestión Administrativa de este Alto Tribunal, quedó vigente el Capítulo II, referente a "Las Normas Básicas de Auditoría", ya que no se contrapone con lo estipulado en el Acuerdo General de Administración II/2003.

Al respecto, el artículo 17 del Acuerdo General de Administración 21/99 establece:

> *"Antes de que la Secretaría de la Contraloría elabore el informe de auditoría definitivo, las conclusiones y recomendaciones de los auditores deberán ser discutidas con los responsables de las áreas auditadas, con el objeto de que proporcionen los elementos, documentos o información que no hubieran sido entregados al auditor en el desarrollo de la auditoría y que puedan modificar el resultado del informe.*
>
> *Lo anterior permitirá eliminar conclusiones que por mala interpretación y/o desconocimiento de la operación, el auditor hubiera juzgado equivocadamente. En caso de que no exista coincidencia de opinión entre el titular del área auditada y el informe de auditoría, la Secretaría de la Contraloría deberá incluir la opinión de aquél, anexando, en su caso, los elementos o documentos que exhibió".*

Con fundamento en esta disposición legal y en aplicación a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, que también rigen la actuación ética y personal del auditor, la ejecución de su trabajo y el informe que elabora y presenta a las áreas auditadas, la Contraloría le asegura al Comité de Gobierno y Administración que en todo momento ha efectuado una confronta del informe con las áreas auditadas, previamente a emitir el documento definitivo.

Derivado de lo antes expuesto, se reitera que todos los informes de auditoría que se hacen del superior conocimiento de los miembros del Comité de Gobierno y Administración, han sido previamente confrontados con las áreas auditadas, aún más, los papeles de trabajo que se utilizan para la confronta de las observaciones y recomendaciones, se encuentran firmados por el titular del área auditada, manifestando con ello la aceptación de éstas. Dichos papeles de trabajo se encuentran a disposición de la autoridad que los solicite con el propósito de verificar los comentarios realizados por el citado órgano auditor.

Por otro lado, en el mismo punto siete de la sesión del Comité de Gobierno y Administración en comento, aparentemente, a propuesta de la Oficialía Mayor, *se acordó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, revisara los "Lineamientos Generales de los Procesos de las Auditoría practicadas en las Áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", mismos que fueron aprobados por el citado Órgano Colegiado, en su sesión del diecinueve de abril del dos mil cuatro.*

En cuanto a esta situación, la Contraloría señaló que para redactar el contenido de los *"Lineamientos Generales de los Procesos de las Auditorías practicadas en las Áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*, se utilizaron principalmente las Normas Básicas de Auditoría relativas al Capítulo II, del Acuerdo General de Administración 21/99, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las facultades de la Secretaría de la Contraloría y de Gestión Administrativa de este Alto Tribunal, así como lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración II/2003.

Cabe aclarar que dichos "Lineamientos" conjuntamente con los Acuerdos Generales de Administración 21/99 y II/2003, forman parte de las únicas disposiciones legales, expedidas de manera oficial, con que cuenta la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ejercer las funciones que desempeña.

También es importante mencionar que en la sesión del Comité de Gobierno y Administración, en su sesión celebrada el once de octubre del dos mil cuatro, se acordó la elaboración de un Acuerdo General de Administración, mediante el cual se regularan los procesos a los que deberán ajustarse las áreas auditadas en las diferentes etapas de las revisiones que practica el órgano interno de control, lo cual se considera como un importante apoyo para poder cumplir con mayor eficiencia y eficacia, las facultades de control, vigilancia y disciplina, que se tienen encomendadas.

En el punto dieciséis del orden del día, correspondiente a la sesión del Comité de Gobierno y Administración celebrada el veinticinco de octubre del dos mil cuatro, se acordó la aprobación de una *"Propuesta de calendario para revisar el estado que guardan las observaciones efectuadas por la Contraloría de este Alto Tribunal a las áreas administrativas"*.

A este respecto, la Oficialía Mayor efectuó una propuesta de calendario, con el propósito de que en las subsecuentes sesiones del Comité de Gobierno y Administración, se analizara la situación que guarda la solventación de observaciones y recomendaciones de cada una de las áreas auditadas, contando con la presencia de los titulares de éstas y de la propia Contraloría.

En este tenor, la Contraloría hace del superior conocimiento del Comité de Gobierno y Administración, que ya fue presentado el resultado de las observaciones y recomendaciones que aún no han sido solventadas por las áreas revisadas al mes de octubre del dos mil cuatro, las cuales se muestran en el siguiente cuadro en el mismo orden de la propuesta del titular de la Oficialía Mayor:

AREA ADMINISTRATIVA	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones Pendientes de Solventar
Dirección General de Obras y Mantenimiento.	7	32
Oficialía Mayor	3	
Dirección General de Desarrollo Humano	3	
Dirección General de Tecnología de la Información.	8	
Secretaría de Administración.	2	
Dirección General de Adquisiciones y Servicios	2	
Dirección General del centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.	1	
	26	32

En el punto diecisiete de la sesión del Comité de Gobierno y Administración celebrada el veinticinco de octubre del dos mil cuatro, se presentó un cuadro donde la Oficialía Mayor muestra la perspectiva de las áreas auditadas con relación al estado que guarda la atención a la solventación de las observaciones que éstas efectuaron durante el mes de septiembre del dos mil cuatro, donde se pueden apreciar columnas en las que se indica que algunas recomendaciones son estimadas por las áreas auditadas como improcedentes o solventadas, incluso, se determina una clasificación de la evaluación del tipo de relevancia de cada recomendación.

A este respecto, la Contraloría hace del superior conocimiento del Comité de Gobierno y Administración que todas las recomendaciones y observaciones contempladas en los informes de auditoría, que en la actualidad se someten a su consideración para comprobar la atención de las áreas revisadas para solventarlas, han sido previamente discutidas con los titulares de éstas, incluso, en la sesión de confronta, dichos funcionarios firman la "cédula de observaciones", con lo cual manifiestan su conformidad, por tal motivo, se desconoce la razón por la que ahora algunos de los titulares de las áreas revisadas consideran improcedentes algunas recomendaciones, cuando éstas

fueron comentadas y aceptadas con antelación a la emisión del informe definitivo.

Los miembros del Comité se dan por enterados de las aclaraciones emitidas por la Contraloría de este Alto Tribunal, a los puntos del orden del día de la sesión del veinticinco de octubre del año en curso del Comité de Gobierno y Administración.

PROGRAMAS DE TRABAJO

18.- Programa de trabajo 2005, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico. El Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Planeación de lo Jurídico, sometió a consideración de los integrantes del presente Comité, la parte correspondiente a las actividades que no se sometieron a la consideración de los Comités de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales y de la Consulta Nacional, siendo los siguientes programas:

a) de organización administrativa (elaboración de planes de trabajo). Este programa tiene como objetivo contar con los manuales de organización y procedimientos de las áreas administrativas que permitan realizar análisis de los procedimientos para proponer la estructura organizacional óptima requerida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como con procesos que garanticen la utilización eficaz de los recursos.

b) sobre la cultura de la planeación (actividades académicas y difusión). La finalidad del mismo es la de proponer y en su caso instrumentar mecanismos para introducir la cultura de la planeación estratégica dentro de este Alto Tribunal.

c) de organización jurisdiccional (estudio de la normativa y elaboración de manuales de organización). A través de este programa se permitirá contar con los manuales completos de organización y procedimientos de las áreas jurisdiccionales que permitan realizar análisis de los procedimientos para proponer la estructura organizacional óptima requerida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los procesos que garanticen la utilización eficaz de los recursos.

d) de estadística judicial (sistema de análisis estadístico judicial y administrativo). Este programa tiene como objetivo establecer sistemas estadísticos que cuenten con indicadores de medición, que permitan valorar la eficacia y vigencia de los planes, programas y procesos establecidos para el funcionamiento de las áreas administrativas y jurisdiccionales de este Alto Tribunal.

e) de estrategias para disponibilidad de la información (mejoras en procesos de difusión de información). Permitirá establecer estrategias para el acceso a la información jurídica que se genera en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con algunas observaciones, los señores Ministros se dan por enterados de la parte correspondiente al Programa de Trabajo para el 2005 de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.

19.- Programa de trabajo 2005, de la Dirección General de Obras y Mantenimiento. El Ing. Héctor López Curto, Director General de Obras y Mantenimiento, presentó el Programa de Trabajo del año de 2005, enfocándose en los siguientes temas:

-Ejercer el presupuesto de la Dirección General con base en el calendario de obra.

-Contar con la aprobación para la adquisición de 22 inmuebles para Casa de la Cultura Jurídica y adquirirlos de acuerdo a la suficiencia presupuestal, asimismo entregar estos de acuerdo al programa de adecuaciones.

-Concluir los trabajos de instalación de equipos para aire acondicionado en el edificio sede.

-Consolidar la actitud de servicio con eficiencia y eficacia, de todo el personal de la Dirección General.

-Completar las actividades necesarias para que el mantenimiento en las Casas de la Cultura Jurídica se realice con la participación activa de su Titular asistido para ello por la Dirección General de Obras y Mantenimiento.

-Continuar implementando la capacitación necesaria al personal técnico y operativo de la Dirección General con la meta que cada trabajador cuente con un mínimo de 50 horas de capacitación.

-Proporcionar las instalaciones necesarias para el nuevo CENDI y Casa de Día (de acuerdo con los avances que el Proyecto San Pablo lo permita).

-Aplicación del programa de mantenimiento general en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Distrito Federal.

-Adquirir en forma conjunta con la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, del terreno necesario para desarrollar el Proyecto de eficientización de espacios (Ciudad Judicial).

Los miembros del Comité, con algunas observaciones, se dan por enterados del Programa de Trabajo para el año de 2005 de Obras y Mantenimiento, solicitando al Ing. López Curto, realizar las modificaciones solicitadas al momento de la sesión, como la de incluir, en dicho Programa, las recomendaciones que ha venido realizando la Contraloría de este Alto Tribunal.

20.- Programa de trabajo 2005, de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. El Programa de Trabajo de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, como parte de la planeación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que encauza y controla las actividades de los servidores públicos, también tiene como objeto ser un instrumento de evaluación en la medida que dichas actividades son llevadas a cabo en el tiempo y la forma requeridas para la obtención de los resultados esperados.

A continuación se enumeran los programas que se realizarán durante en 2005:

-Anteproyecto de presupuesto y egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el 2006.
-Proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación para el 2006.
-Presupuesto autorizado.
-Compromiso, ejercicio y control del presupuesto.
-Documentos del ejercicio presupuestal-contable para externos.
-Cuenta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
-Estados financieros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
-Fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
-Calidad en los procesos presupuestales y contables.
-Simplificación de procesos operativos en materia presupuestal.
-Reportes e informes a través del SIA (Sistema Integral de Administración).
-Archivo integral de la Dirección General.

Los miembros del Comité, se dan por enterados del Programa de Trabajo para el año de 2005 de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, solicitando incluir en el mismo, la observación de que será necesario, en su caso, someter a la consideración del Comité de Gobierno y Administración y al Pleno de este Alto Tribunal todos aquellos ajustes que deban de realizarse al presupuesto autorizado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de las reducciones que el mismo sufra al aprobarse por la Cámara de Diputados.

21.- Programa anual de Control y Auditoría 2004 y 2005. De conformidad con lo establecido en el punto tercero, fracción IV del Acuerdo General de Administración II/2003, la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, elaborará y someterá a la consideración del Comité de Gobierno y Administración, a más tardar en el mes de noviembre de cada año, el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio siguiente, en ese sentido las revisiones se agrupan de la siguiente forma:

Unidad administrativa	Número y tipo de revisiones
Dirección General de Adquisiciones y Servicios	Dos integrales.
Dirección General de Obras y Mantenimiento	Dos integrales, una especifica a la Dirección de mantenimiento y seis especificas a el desarrollo de obras.
Dirección General de Tecnología de la Información	Dos integrales.
Secretaría Técnica de Seguridad y Servicios	Una integral.
Tesorería	Una integral.
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	Tres integrales y doce reportes de actividades financieras.
Dirección General de Desarrollo Humano	Dos integrales y seis de legalidad.
Dirección General de Compilación y Sistematización de Tesis	Una integral.
Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	Dos integrales.
Dirección General Planeación de lo Jurídico	Una integral.
Dirección General Difusión	Dos integrales.
Dirección General de Comunicación Social	Una integral.

La Contraloría al tener como objetivo el verificar que las políticas y normas en materia de administración que nos rigen, se cumplan, los miembros del Comité acordaron que se le dé la facultad al titular de dicho órgano interno de control, de contratar a peritos en la materia para que, de ser necesario, lo auxilien en el cumplimiento de su deber.

Respecto al Programa anual de Control y Auditoría 2004 y 2005, los señores Ministros se dieron por enterados.

A las 11:00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO.